Mediate maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

encinos quarenta y cinco, se hizo el Consejo Justicia y Re-
dimienta de ellas, en à cuyos el Sr. Lic.do D.n Diego Florencio de
Varas y Lara Alg.ro de los Rs. Consejos Reales, se Repitiran al pueblo
de la Villa por el M. Sr. Cau.ro Rs. los vecinos que firmaran
el decreto Consiguiente

El Marquesado Dice, Que habiendose expedido por el M. Dios Leg.
del Decreto Real de Lerma, pidiendo Cierto numero de hom-
bres à España, para hacer el Venerio del Rey no. S. por el
terminado que al Cau.o Corresponde, y habiendose hecho pri-
varios en esta y hora veinte años, y procediendose el corque
deuen poner entre Capitanes, por los Pueblos, deue hacer
presente al S.or la virtud de nombrar Cau.o Rs. Con.a p.
la Conduc.n de los que se hicieren en de remitir, y que esta se
entienda hasta tanto que quedan remitidos, y entrando el
Completo el numero que se pide, dando de la prouidencia, de
que el Cau.o Con. vele entregar el dinero que necesitare
para la Conduccion, y porque puede suceder desertarse
algunos de los que se remitan antes de proceder
remitidos con el dinero antes de la Real orden con
que se halla, pide y demanda à todos los Cau.os Rs. se Inte-
resen en el dinero fecho al Venerio de el M. procu-
rando los quinientos de los sugetos ausentes, pues por
este medio se libertan la republica de expensas Inte-
rables que se hace precisa se siga, año a prompar se los
hombres que se piden, Deseando por la D.a la proporcion
del Gouierno, acordo nombrar como nombra por Comisario